



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

Acuerdo Escolar de Convivencia

acuerdos escolares 2016 digital

Nivel Secundario



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA

A toda la Comunidad Educativa de la Escuela García Faure:

Desde una sociedad disciplinaria a la actualidad han acontecido cambios importantes en las costumbres y los hábitos de las personas. Esta posibilidad de generar acuerdos escolares nos confronta a la escucha y a la palabra. Nos permite dialogar con el pasado, pero también nos imprime el sello del presente. No existirán instituciones destituidas si no nos permitimos bajar los brazos y mirar la realidad con nuevos interrogantes y nuevas resignificaciones.

Estamos inmersos en una época en la que pareciera que han caído en el olvido valores primordiales a los que hoy se hace prioridad recuperar con modos y maneras nuevas. Quizá sea necesario también recobrar de aquellos conceptos desteñidos por el paso del tiempo su significado primario para otorgar a la luz de una nueva sociedad la semántica que nos cabe. En el consenso y por canales abiertos a toda la comunidad democráticamente será posible una convivencia más sana.

Habitar una escuela es adueñarse de los espacios compartidos y ello solo se logra si enfocamos la mirada cada vez que sea necesario, si adoptamos una verdadera actitud de diálogo, si redescubrimos juntos los nuevos signos sociales, si aceptamos que el pasado ya fue, y que todo lo que se emprenda tiene que contener espíritu de trabajo en equipo y regeneración constante del vínculo.

Estos Acuerdos fueron elaborados democráticamente entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa: Docentes, Padres, Alumnos, Directivos, Preceptores, Dpto. de Orientación en un proceso de consenso y organizado. Todos nos comprometemos a respetarlos y sostenerlos y reelaborarlos cuando sea necesario.

Prof. Sandra R. Barrera
Dir. de Nivel Secundario



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

FUNDAMENTACIÓN

Atendiendo a la legislación vigente que enmarca la elaboración de los acuerdos escolares de convivencia: Ley Federal de Educación N° 24195, Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas/os y adolescentes N° 26061 (art. 3), Resolución 93/09 Consejo Federal de Educación, Resolución Provincial 149/10, se definen los valores y los fines de nuestra Institución.

Valores que nos proponemos vivir y enseñar

- Nuestra misión es educar en la responsabilidad personal y social, el sentido del deber y el respeto a todos los hombres.
- Trabajamos para una educación en y para la libertad, procurando desarrollar la iniciativa, interés y creatividad en cada uno de nuestros estudiantes, así como la formación de criterios para la vida, en un mundo en continuo cambio.
- Buscamos reforzar la importancia del esfuerzo como elemento constructivo de la personalidad humana y del mejoramiento de la sociedad.
- Ayudamos a desarrollar el sentido crítico y la capacidad para la convivencia, la participación y el diálogo con miras a la integración en diversos grupos de la sociedad.
- Procuramos una formación en los valores de equidad, solidaridad, justicia y paz, en orden a un ulterior compromiso social y político.
- Intentamos crear un ambiente favorable al diálogo, la reflexión como rectora de nuestros actos, la conciliación y la cooperación, asumiendo personalmente un firme compromiso con el bien de la comunidad.

Fines educativos de la Escuela

La acción educativa de la Escuela García Faure está dirigida a la formación integral de niños y jóvenes. Fieles a esta concepción, ayudamos y acompañamos a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad.

La comunidad educativa abraza el convencimiento de que la educación tiene su centro en valores de carácter moral.

Promueve la autonomía y la libertad madura, sentido de responsabilidad, capacidad de afrontar las situaciones con criterios propios y de resolver los problemas con flexibilidad creativa. Procura el desarrollo de la capacidad de amar, de dar y recibir afecto sin vinculaciones de dominio o dependencia.

Valoramos la educación como elemento transformador de la sociedad. En una sociedad pluralista, que da lugar a múltiples opciones educativas, nuestra Escuela presenta una propuesta con identidad clara. Todos los miembros aceptamos y nos comprometemos a vivir las orientaciones del ideario de nuestro proyecto educativo.



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

CUERPO NORMATIVO

Reconociendo que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, es que quedan establecidos los **Derechos y Deberes en la educación que le competen a los Docentes, Padres y Alumnos** de acuerdo al marco legal Nacional y Provincial.

- Deseamos que en nuestra Escuela se favorezca la responsabilidad personal y social, por esto no se permitirá infringir la normativa que rige sobre los acuerdos de horarios y usos de recursos y de espacios físicos.
- Con la vestimenta y nuestros modales ayudamos a que la Escuela se constituya en un lugar diferente que tiene como objetivo desarrollar el sentido crítico y la capacidad para convivir. Se evitarán, por tanto, las formas de vestir y los modales que dificulten la concentración en la tarea.
- Educamos en el sentido del deber y el respeto a todos los hombres, por lo tanto se prohíbe dañar el mobiliario, la infraestructura escolar y sus recursos, como así también de los bienes personales y/o del otro.
- Anhelamos un ambiente de convivencia saludable que se respalde en la equidad, la solidaridad, la justicia y la paz, por consiguiente, no se acepta la violencia en ninguna de sus formas.
- Para propiciar el cuidado personal, salud, física y psíquica no se permitirá el consumo de sustancias tóxicas, como tampoco su comercialización o incitación al consumo dentro del establecimiento.
- Reconocemos a la educación y el conocimiento como un derecho, y consideramos que es necesaria la concentración para que pueda darse el proceso de enseñanza-aprendizaje, por ello restringimos el uso de celulares y otros aparatos tecnológicos en horas de clases, debiendo permanecer apagados en aquellos momentos en que la naturaleza de la actividad no lo requiera como recurso didáctico.

LAS SANCIONES

Las sanciones tendrán, en todos los casos, **el objetivo de lograr el aprendizaje dentro de una convivencia democrática y producir el cambio de conductas no deseadas**, resguardando el ámbito escolar.

Para ello consideramos importante poner especial consideración en que todos los miembros de la comunidad educativa somos sujetos de derechos y obligaciones.

Se aplicarán sanciones ante la transgresión a las normas acordadas, en forma gradual y proporcional, considerando la situación particular del/la alumno/a, de la Escuela, la intencionalidad de la transgresión, las consecuencias para el mismo y para terceros.

Queremos promover el diálogo, la reflexión, el reconocimiento del error, con el acompañamiento de adultos, que cumplen su rol y asumen su compromiso; buscamos educar en la responsabilidad individual y social, el sentido del deber y el respeto a todos los hombres, así como la formación de criterios para la vida; desarrollar la capacidad para la convivencia, la participación, el diálogo, con miras a la integración en la sociedad, y formar en valores para un posterior compromiso social y político.

Nuestro **Acuerdo Escolar de Convivencia** contempla una diversidad de sanciones, que serán elegidas con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión, y en el marco de la Res. 149/10.

1. **Advertencias orales**, diálogos, llamados a la reflexión: favorecer el reconocimiento del error a fin de internalizar las normas de convivencia escolar.
2. **Advertencias escritas**, firmas en el registro de advertencias.
3. **Amonestaciones**.
4. **Acciones reparadoras**, del daño moral o material: favorecer la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros e internalizar la responsabilidad frente al hecho.
5. **Actas Acuerdos**: apuntar al cambio de conducta en un tiempo determinado. Se firmarán con los padres/tutores, en presencia del/la alumno/a involucrado/a.
6. Cambio de división.
7. Suspensión transitoria.
8. Cambio de establecimiento, garantizando al alumno su continuidad en el sistema educativo

Criterios de aplicación.

- La sanción se aplicará siguiendo un proceso creciente en la importancia de la misma.
- La sanción será proporcional a la transgresión, para lo cual las faltas se califican en leves, graves y muy graves.
- La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la

Escuela, pero ésta no podrá decidir en casos graves sin haber pasado las instancias de escucha, debate y consulta, atendiendo a cada caso en particular.

- Los **Acuerdos Escolares de Convivencia** establecen los diferentes tipos de sanciones que se pueden prever y el criterio educativo que las sostiene, la relación entre cada norma transgredida y la sanción correspondiente se irá estableciendo en cada caso y bajo los criterios que la sustentan.
- No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o que afecten las calificaciones académicas.

- Se considerarán **FALTAS LEVES:**

Toda inconducta verbal que manifiesta alguna forma de discriminación. Uso contrario a lo permitido de aparatos de tecnología. Formas de vestir y modales que dificulten la concentración en la tarea.

- Se considerarán **FALTAS GRAVES:**

Todas las conductas que atenten contra el material institucional sin poner en riesgo la integridad física o psíquica de las personas.

- Se considerarán **FALTAS MUY GRAVES:**

Todas las conductas que pongan en riesgo la integridad física o psíquica de las personas.



ESCUELA GARCÍA FAURE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMBRANDO

PROCESOS DE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

En nuestra Institución ya funciona, desde la década de los '90, la Comisión de Convivencia tal como se explicó al comienzo de este Marco Normativo.

Este organismo participativo, que pasará a llamarse **Consejo Escolar de Convivencia**, continuará integrado por el Equipo Directivo, un representante del Departamento de Orientación, Profesores (la cantidad se manejará de acuerdo a las necesidades institucionales), dos Preceptores (uno de cada Ciclo), dado el buen funcionamiento que tiene el Centro de Estudiantes y estando consolidado dicho organismo de participación en la Escuela, se elegirán representantes del mismo para que formen parte del Consejo Escolar de Convivencia (un alumno por Ciclo) y padres.

Los miembros de Consejo Escolar de Convivencia se renovarán anualmente.

Dicho Consejo será un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares.

El Consejo Escolar de Convivencia será convocado extraordinariamente, cuando se trate de hechos que puedan ameritar una sanción grave, a fin de garantizar la escucha de las partes involucradas y el parecer de los pares.

El registro de los intercambios y recomendaciones del Consejo Escolar de Convivencia, como las decisiones finales tomadas por el Equipo Directivo, constituyen la jurisprudencia escolar, que será utilizada en casos similares que puedan presentarse a futuro.

Durante las asambleas ordinarias, se abocará a la implementación de los **Acuerdos Escolares de Convivencia**, recibir sugerencias, contemplar los cambios, canalizar las problemáticas que se presentan y no están contempladas. Estas asambleas serán convocadas por Dirección, de acuerdo a las necesidades institucionales.

La mediación será un recurso que se utilizará también a fin de resolver conflictos.

La figura del alumno y del docente mediador, a medida que se acreciente la capacitación y la experiencia, será contemplada en el Marco Normativo de Convivencia.

Los acuerdos escolares de convivencia no pueden ser estáticos, al contrario deben ser revisados, actualizados, en función a los efectos que producirá su aplicación y a los cambios que se presenten en la vida de la Institución.

Por esto:

- El Equipo Directivo dará a conocer los Acuerdos Escolares de

Convivencia a todos los miembros que están o que ingresen a trabajar en la Escuela, enviando copia de los mismos.

- Los Acuerdos Escolares de Convivencia estarán impresos en la libreta del alumno, para su conocimiento y el de su familia, aceptación y firma de los mismos.
- Los estudiantes internalizarán los Acuerdos Escolares de Convivencia al inicio de cada ciclo lectivo, con una actividad a cargo de Preceptoría.
- Al principio de cada ciclo lectivo, también se le recordará a todo el personal releer el Marco Normativo.
- Durante el ciclo lectivo, atendiendo a las necesidades detectadas, se planificarán y realizarán talleres con los distintos actores educativos a fin de sostener los acuerdos de convivencia establecidos.
- La revisión y renovación, de los Acuerdos Escolares de Convivencia, se prevé hacer cada tres años

Prof. Sandra R. Barrera
Dir. Nivel Secundario



CÓRDOBA, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 0111-062121/2014, mediante el cual las autoridades del Instituto Privado Adscripto "GARCIA FAURE" - Nivel Medio - de Córdoba, Capital, solicitan Acuerdo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota de las autoridades escolares (Representante Legal y Dirección del Nivel), solicitando la aprobación del citado Acuerdo.

Que a fs. 3, obra intervención con Evaluación Favorable de los técnicos de Convivencia Escolar del Programa de Convivencia Escolar de la Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación - Ministerio de Educación.

Que de fs. 4/14 en autos obra acuerdo de convivencia del Instituto "GARCIA FAURE" - Nivel Medio - de Córdoba, Capital.

Que del análisis de los obrados, el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, no advierte objeción alguna que formular, siendo de entendimiento que se habrían respetado los Derechos y Garantías que nuestra Constitución Nacional y Provincial consagran en materia de Derecho a la Educación, al igual que los principios contenidos en nuestra Ley de Educación N° 9870; y en tal sentido, la Institución Educativa ha adoptado sus criterios organizativos definiendo su Código de Convivencia (inciso f - Artículo 103° - Ley 9870).

Que podría el Señor Director General, salvo mejor y elevado criterio, dar continuidad al proceso regulado por la citada Resolución Ministerial N° 149/10 (Artículo 2°) a sus efectos.

Que de lo expuesto, surge Dictamen N° 458/2014 del Departamento de Asuntos Jurídicos (fs. 16).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS
PRIVADOS DE ENSEÑANZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acuerdo de Convivencia del Instituto "GARCIA FAURE" - Nivel Medio - de Córdoba, Capital, que como Anexo 1, compuesto de 11 fs., forma parte integrante de la presente Resolución, dando continuidad al proceso regulado por la Resolución Ministerial N° 149/10 (Artículo 2°) a sus efectos.

ARTICULO 2°: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo, Instituto y ARCHIVAR.

RESOLUCION

0865

mm/r.v.

Prof. MYRIAM MAIDANA
REDACCION
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación



Prof. HUGO R. ZANET
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación